

AÑO CIX - N° 28.272
CORRIENTES, JUEVES 08 de ABRIL de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Resoluciones Pág: N° 6

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 7

Citaciones - Interior Pág: N° 7

Sección General

Licitaciones Pág: N° 10

Convocatorias Pág: N° 11

Edictos Municipales Pág: N° 14

Partidos Políticos Pág: N° 14

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 16



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 512

Corrientes, 9 de marzo de 2021

Visto:

La política de recuperación y recomposición del salario que lleva adelante el Poder Ejecutivo Provincial para la Administración Central, Entes Autárquicos y/o Descentralizados No Autofinanciados dependientes del Poder Ejecutivo; y

Considerando:

Que en el contexto citado, desde el inicio de la gestión, se diseñaron e implementaron diversas medidas graduales y permanentes de mejora en el salario de los trabajadores del sector público provincial, las que se ven reflejadas en los distintos incrementos salariales paulatinos y sostenidos que se dispusieron.

Que los niveles de inflación registrados afectan fuertemente al ingreso de los trabajadores correntinos y sus familias, por lo que se requiere de medidas que permitan afrontar

los mayores costos de vida en bienes y servicios, siempre en función de los principales lineamientos de gradualidad, equidad y sustentabilidad.

Que en tal sentido se considera necesario continuar con el diseño e implementación de medidas graduales y permanentes de mejoras en el salario de los trabajadores del sector público provincial, tal como se vinieron efectuando hasta ahora, enmarcadas siempre, en el manejo responsable y previsible de las finanzas públicas que hagan sustentable las decisiones adoptadas en este sentido.

Que una vez más se efectuaron las proyecciones que garanticen las sustentabilidad de una decisión de estas características, tal cual ha sido la premisa central de la política salarial instrumentada por este Gobierno Provincial a lo largo de su gestión.

Que como consecuencia de ello, a través de la presente norma, se determina para el personal de la Administración Central, Entes Autárquicos y/o Descentralizados No Autofinanciados dependientes del Poder Ejecutivo, un incremento salarial del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre la Asignación de la Clase.

Que también se dispone un incremento para Escala Única de Remuneraciones (Categorías 020, 110, 100, 080 y 090), la Categoría 030–Personal Administrativo, Obrero y Maestranza y Servicio de Apoyo Asistencial Hospitalario, Categoría 120–Personal de Computación y la Categoría 180–Profesional Asistencial, el concepto 134–Adicional Remunerativo, en un neto de bolsillo de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Que esta medida implica una fuerte recomposición del básico, que impacta en el resto de los conceptos del salario que se calculan sobre el mismo, y genera los aportes correspondientes que permiten trasladar la movilidad de los incrementos a los jubilados y pensionados del sector, lo que también importa una prioridad del Poder Ejecutivo.

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto, fijando nuevas medidas en materia salarial.

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: INCREMENTÁSE a partir del 1° de marzo del 2021 para el Personal de la Administración Central, Entes Autárquicos y/o Descentralizados No Autofinanciados dependientes del Poder Ejecutivo, un incremento salarial del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre la Asignación de la Clase.

ARTÍCULO 2°: INCREMENTÁSE a partir del 1° de marzo del 2021 para la Escala

Única de Remuneraciones (Categorías 020, 110, 100, 080 y 090), la Categoría 030– Personal Administrativo, Obrero y Maestranza y Servicio de Apoyo Asistencial Hospitalario, Categoría 120– Personal de Computación y la Categoría 180– Profesional Asistencial, el concepto 134– Adicional Remunerativo en un neto de bolsillo de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 3°: EXCLUYESE de los incrementos otorgados por el artículo 1º, del presente Decreto, al Personal Docente y Catedrático, al Tribunal de Cuentas, a la Dirección Provincial de Vialidad, a la Dirección Provincial de Energía, al Personal Policial (Categoría 060) y Servicio Penitenciario (Categoría 170), al Poder Legislativo y al Poder Judicial.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZASE a la Dirección General de Personal, y a los servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago del incremento determinado por el presente Decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.

ARTÍCULO 5°: DÉSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 513

Corrientes, 9 de marzo de 2021

Visto:

La política de recuperación y recomposición del salario que lleva adelante el Poder Ejecutivo Provincial, y

Considerando:

Que en el contexto citado, se diseñaron e implementaron diversas medidas graduales y permanentes de mejora en el salario de los trabajadores del sector público provincial, las que se ven reflejadas en los distintos incrementos salariales paulatinos y sostenidos que se dispusieron desde el inicio de esta gestión para todos los sectores.

Que dicha política salarial se enmarca en el manejo responsable y previsible de las finanzas públicas que hacen sustentable las decisiones adoptadas en este sentido.

Que en tal sentido, a través de diversas medidas plasmadas mediante las normas legales correspondientes, este Poder Ejecutivo incrementó el adicional remunerativo y no bonificable otorgado a los agentes de la Administración Pública provincial, tanto activos como del sector pasivo.

Que pese al contexto difícil de la situación económica del país, la Provincia de Corrientes mantiene una administración racional de las cuentas públicas que permiten asumir nuevos compromisos que importan la recomposición salarial.

Que una vez más se efectuaron las proyecciones que

garanticen las sustentabilidad de una decisión de estas características, tal cual ha sido la premisa central de la política salarial instrumentada por este Gobierno Provincial a lo largo de su gestión.

Que como resultado de ello se decidió aumentar el importe de los adicionales establecidos por los Decretos N° 458 de fecha 18 de marzo del 2019, y N° 459 de fecha 18 de marzo del 2019, para todos los agentes de la Administración Pública provincial, tanto activos como del sector pasivo.

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto fijando nuevas medidas en materia salarial.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: INCREMENTASE en PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) netos de bolsillo, a partir del 01 de marzo del 2.021, para los agentes del Poder Ejecutivo Provincial, al importe resultante de aplicar el artículo 2° del Decreto N° 1.889 de fecha 05 de octubre del 2020, manteniendo el criterio fijado por el Decreto 204 de fecha 30 de diciembre del 2.013.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el incremento dispuesto por el artículo 1° de la presente norma, se aplicará a la totalidad de beneficiarios jubilados y pensionados del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a la Dirección General de Personal, y a los servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago del incremento determinado por el presente Decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.

ARTÍCULO 4°: DÉSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 514

Corrientes, 9 de marzo de 2021

Visto:

La Resolución N° 128 de fecha 01 de marzo de 2021, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

Considerando:

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta

necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la Resolución N° 0128 de fecha 01 de marzo de 2021, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 516

Corrientes, 9 de marzo de 2021

Visto:

Las medidas salariales diseñadas por el Gobierno Provincial y la especial atención a las necesidades y requerimientos de los distintos sectores, y

Considerando:

Que este Poder Ejecutivo entiende que es esencial continuar con el programa de recuperación del ingreso de los trabajadores, de manera tal que no se interrumpa el proceso de recomposición del salario.

Que los niveles de inflación registrados afectan fuertemente al ingreso de los trabajadores correntinos y sus familias, por lo que requieren de medidas que permitan afrontar los mayores costos de vida en bienes y servicios, siempre en función de los principales lineamientos de gradualidad, equidad y sustentabilidad.

Que en tal sentido, al momento de establecer las medidas salariales efectivas, se tiene en cuenta las particularidades de cada uno de estos sectores, por lo que se ha resuelto avanzar en la recomposición del salario básico de los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Vialidad, considerando que cuentan con una estructura del salario diferente a la del resto de los trabajadores estatales.

Que una vez más el esfuerzo necesario para llevar adelante esta medida guarda estrecha relación con la contención y eficiencia del gasto público y la generación de las condiciones para un incremento de recursos fiscales.

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto fijando nuevas medidas en materia salarial.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: FÍJASE para el personal comprendido en la Categoría 20-Personal Vialidad de la Jurisdicción:

25-Dirección Provincial de Vialidad, un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) al sueldo básico a partir del 1 de marzo del 2021.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Personal, y a los servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago del incremento determinado por el presente Decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.

ARTÍCULO 3°: DÉSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Ministros de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 517

Corrientes, 9 de marzo de 2021

Visto:

La política de recuperación y recomposición del salario que lleva adelante este Poder Ejecutivo Provincial, y

Considerando:

Que en tal sentido y desde el inicio de la gestión, se lleva adelante ininterrumpidamente, un programa de recuperación del salario de los trabajadores provinciales.

Que dicha política salarial se enmarca en el manejo responsable y previsible de las finanzas públicas que hacen sustentable las decisiones adoptadas, trabajando de manera permanente para optimizar las medidas en esta materia, teniendo en cuenta las necesidades de cada sector.

Que se efectuaron las proyecciones pertinentes que garanticen las sustentabilidad de una decisión de estas características, tal cual ha sido la premisa central de la política salarial instrumentada por este Gobierno Provincial a lo largo de la presente gestión.

Que esta medida ratifica una vez más el compromiso del Poder Ejecutivo de la Provincia con la salud pública y sus trabajadores, a partir de la aplicación de medidas que permiten continuar con la recuperación del salario.

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto fijando nuevas medidas en materia salarial.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE a partir del 01 de marzo del 2021 un incremento del DOCE POR CIENTO (12%) al monto Básico actual de las Residencias dependientes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE a partir del 01 de marzo del 2021 un incremento del DOCE POR CIENTO (12%) al valor actual del monto establecido para las Becas de

Fortalecimiento y de Enfermería dependientes del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 3°: ESTABLÉCESE a partir del 01 de marzo del 2021 un incremento del DOCE POR CIENTO (12%) al valor de las Guardias correspondientes al Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 4°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Personal, y a los servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago del incremento determinado por el presente decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.

ARTICULO 5°: DÉSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 518

Corrientes, 9 de marzo de 2021

Visto:

Las normas salariales vigentes, la política diseñada por este Poder Ejecutivo para el sector, y el Acuerdo suscripto con las Entidades Sindicales de Corrientes; y

Considerando:

Que el Gobierno Provincial, en reconocimiento de la labor de nuestros docentes en el marco de los actuales acontecimientos de aislamiento preventivo a raíz de la Pandemia Covid-19, entiende necesario que el Estado pueda sostener de manera estructural una política pública para el sector.

Que según informa el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el costo del aumento salarial que se dispone en el presente, está dentro de la pauta aprobada por el Legislador.

Que ello significa el máximo esfuerzo del Estado Provincial, teniendo en cuenta la situación actual en el que se encuentra y el presupuesto vigente.

Que el Poder Ejecutivo promueve el reconocimiento de mejoras en el nivel de ingresos de sus agentes, en el marco de las posibilidades económicas imperantes.

Que como consecuencia del Acuerdo citado en el Visto, se estableció una recomposición salarial para el sector, así como también el compromiso del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, de continuar con la política llevada adelante hasta ahora, en tanto que las Entidades Sindicales se comprometieron a garantizar el cumplimiento efectivo del calendario escolar del Ciclo Lectivo 2021.

Que esta medida integra y se complementa con el incremento a otros sectores de la Administración Pública provincial, lo que implica un esfuerzo muy significativo para las áreas de la Provincia, teniendo además un fuerte impacto dinamizador en la economía local.

Que el incremento otorgado al personal activo permite

trasladar a los jubilados y pensionados provinciales, proporcionalmente y de acuerdo con el sector al que pertenecen, con los respectivos aportes al Instituto de Previsión Social de la Provincia.

Que con esta media se ratifica una vez más el compromiso de este Poder Ejecutivo con la educación y sus trabajadores, así como también con la aplicación de medidas que permiten mantener la recuperación sostenida del salario en la Provincia.

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejtivo dicta el presente acto fijando nuevas medidas en materia salarial.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1°: INCREMÉNTASE a partir del 01 de marzo del 2021 el Salario Básico (Código 1) para el cargo de maestro de grado y su equivalente en horas cátedras dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), de los cuales PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) serán deducidos del Concepto 171-Compensador Docente Provincial, quedando establecido el mencionado Salario Básico (Código 1) en la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.260,68).

ARTICULO 2°: INCREMÉNTASE en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), a partir del 01 de marzo del 2021, al valor resultante de la aplicación del artículo 1° de la presente norma, al Concepto 171-Compensador Docente Provincial, el cual quedará establecido en PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00), manteniendo igual criterio al fijado por el FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente).

ARTICULO 3°: DETERMÍNASE que a partir del 01 de marzo del 2021, el Concepto 609 - Ayuda Material Didáctico Extraordinario, pasará a denominarse Conectividad Nacional, según lo resuelto por la Paritaria Nacional Docente año 2021, incrementándose en PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) al valor liquidado al mes de febrero del año 2021, quedando dicho concepto en PESOS SETECIENTOS DIEZ (\$ 710,00), manteniéndose el mismo criterio de liquidación.

ARTICULO 4°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Personal, y a los servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago del incremento determinado por el presente decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.

ARTICULO 5°: DÉSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.

ARTICULO 6°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Ministro de Educación.

ARTICULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Susana Mariel Benítez

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1359
 Corrientes, 28 JUL 2020

Visto:

El Expte. 123- 1712-21340-2007, a través del cual el Contribuyente ESTABLECIMIENTO SAN NICOLAS, CUIT Nº 30-66965235-2, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 898, localidad de Mburucuyá, Provincia de Corrientes, donde solicita la Baja del concepto IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS REGIMEN DIRECTO;

Considerando:

Que, a fs. 01, obra escrito presentado por el Sr. Roberto R. Miqueri, en su carácter de socio, peticionando la baja de la firma al 31/11/2.007, en el impuesto sobre los ingresos brutos y en Marcas y Señales, expresando que "motiva el pedido el hecho que la sociedad ha sido disuelta, por el fallecimiento de uno de los dos socios que conformaba la sociedad el Sr. Esperiton Miqueri."

Que, a fs. 17, la División de Marcas y Señales, avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, luego de un breve detalle de los antecedentes, informa que conforme al análisis de la solicitud de baja del Título de Marca y Señal Nº 6.963, inscripto en propiedad de ESTABLECIMIENTO SAN NICOLAS, CUIT Nº 30-66965235-2, habiendo sido renovado por última vez en fecha 30/04/2.004 con fecha de vencimiento al 30/04/2.009. Prosigue el sector que la baja solicitada a no fue producida en razón de existir incumplimientos formales que impidieron ese pronunciamiento. Pero no obstante concluye que habiendo transcurrido el plazo de 90 días desde el vencimiento del Título, sin que este haya sido renovado, corresponde aplicar la caducidad prevista en el artículo 144º del Código Fiscal, con fecha 17/12/2.007.

Que, a fs. 21, el DEPARTAMENTO INGRESOS BRUTOS Y CONVENIO MULTILATERAL, avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, señala que, el contribuyente adeuda respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos las presentaciones de las declaraciones juradas Anuales por los periodos 1.999 a 2.004 y Acta que acredite la disolución de la sociedad. Así mismo adjunta a fs. 20, impresión del estado de cuenta. Concluyendo que ese Departamento desestima el planteo esgrimido por el representante de la firma, debiendo regularizarse su situación fiscal ante este Organismo, a fin de posibilitar el otorgamiento de lo solicitado.

Que, a fs. 18 y 22, obra en estas actuaciones la intervención del DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO mediante Informe Nº 1.652/16 y 2.908/2.019, sustentando las posturas auspiciadas por los Sectores de la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1º: NO HACER LUGAR a la Solicitud de Baja de inscripción en el concepto IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS REGIMEN DIRECTO, al Contribuyente ESTABLECIMIENTO SAN NICOLAS, CUIT Nº 30-66965235-2, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 898, localidad de Mburucuyá, Provincia de Corrientes, por no cumplimentar los deberes a su cargo ante este Fisco Provincial, para la obtención de dicho certificado. No pudiendo otorgarse lo solicitado hasta tanto no se cumplimenten los requisitos para el cese en el impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Local de acuerdo a la Resolución General Nº 154/2.015; Nueva Guía de Trámites - Versión 0.6.

Artículo 2º: TENER por operada la caducidad del Título de Marca y Señal Nº 6.963, con fecha 17/12/2.007, conforme artículo 144º del Código Fiscal, en un todo de acuerdo con lo auspiciado por los dictámenes técnicos.

Artículo 3º: DAR participación a la División Marcas y Señales, para la torna de razón de la presente y aplicación de lo resuelto en el artículo precedente.

Artículo 4º: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58º del Código fiscal vigente - t.r. - Decreto Nº 4.142/83, y sus modificatorias.

Artículo 5º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

Dra. Valeria A. Deulofeu – D.G.R.

I:05/04 V:07/04

Ministerio de Producción

La Comisión de Calificación y Clasificación de Expediente del actual Ministerio de Producción, actuante en los términos de la Ley Provincial Nº 3681 y Decreto Reglamentario Nº 3.100/82, hace saber, por cinco (5) días, a los interesados en la conservación de expedientes o documentos, que se hallan a su disposición en la División Mesa de Entradas y Salidas de ese Organismo, la nómina de Expedientes correspondiente al año 2010 y 2011, cuya incineración se tramita; pudiendo presentarse y expresar su oposición, solicitar su desglose o conservación, dentro de los diez (10) días desde la última publicación del presente, debiendo expresar las causas que fundamenten su pedido, Corrientes, 07 de abril de 2021.

Dra. Romina A. Malnatti

Sra. Cintia Maldonado Arias

Dra. Marisa Luz González

I:07/04 V:13/04

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte Nº 226613/20

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores Nº3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: SANCHEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI Nº 44.883.583 a fin de que tome conocimiento de lo ordenado por Sentencia Nº 41 de fecha 31/03/2020, la cual se transcribe en su parte pertinente: "Nº 41. Corrientes, 31 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS (...) IV. FALLO:1º) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del adolescente EZEQUIEL MAXIMILIANO SÁNCHEZ – DNI Nº44.883.583, cuyos demás datos personales identificatorios son de figuración en la presente causa,

por el delito de VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS CONTRA EPIDEMIA (ART.205 del C.P.), por aplicación de lo normado en el Art. 1ro, 2do parr. de la Ley 22.278/22803 NO FORMANDOSE CAUSA PENAL respecto del mismo por la entidad del delito endilgado al nombrado.-2º) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase a Jefatura de Policía, notifíquese y oportunamente ARCHIVESE." Fdo. Dra. PIERINA DE LOS ANGELES RAMIREZ - JUEZ - DR. CARLOS J. R. SEMHAN - SECRETARIO RELATOR, en los autos caratulados: "SANCHEZ EZEQUIEL MAXIMILIANO" Expediente Nº 226613/20. CORRIENTES, 31 de Marzo de 2021.-

Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez

I: 06/04 V: 12/04

Citaciones - Interior

Expte Nº A11 1192/21

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, Secretaría a cargo de la Dra. Jesica Gómez, en el Administrativo A11 Nº: 1192/21; caratulada: "ADMINISTRATIVO RESPECTO DE MOTOCICLETAS DE CAUSAS NO IDENTIFICADAS", se notifica y hace saber por el término de ley de publicado el presente, a toda persona que se considere con derecho sobre algunos de los siguientes motovehículos: 1.- HONDA, COLOR AZUL Y CARENADO NEGRO, SIN LAS DOS RUEDAS Motor Nº KC98EZG156619 o KC08EZG156619, cuadro Nº 8CHKC21106L003774, sin dominio colocado; 2.- KELLER, AZUL Y NEGRO, Motor Nº: KM152FMH09050753 Cuadro Nº: LX8XCH6A9, Sin Dominio colocado; 3.- MOTO, SIN MANUBRIO NI RUDA DELANTERA, MAL ESTADO, sin número de dominio; 4.- MIRAGE, Motor Nº: J L 1 P 5 2 F M H 1 2 0 3 2 0 1 0 3 3 ; Cuadro Nº : 8CVXCH8A9CA026423, Sin Dominio colocado; 5.- MOTOMEL, Motor Nº 167FML11B02993, Cuadro Nº: LHJYCLLBXB2742618, Sin Dominio colocado; 6.- CERRO Motor Nº: IP52FMH0A0? 5234; Cuadro Nº: sin poder precisar; sin Dominio colocado; 7.- UN CUADRO DE MOTO SIN MOTOR Y SIN RUEDA Motor Nº: No posee; Cuadro Nº: 9C3J02010TRE007; Sin Dominio colocado; 8.- CORVEN, Motor Nº: 162FMJ61037647; Cuadro Nº: 8CVPCKD046A014437, Dominio colocado AO19MTS; 9.- CERRO 250 CC Motor Nº: 163FML08067726; Cuadro Nº: LX8YCM60280A00331; Sin Dominio colocado; y, 10.- MOTOMEL; Motor Nº: G060860; Cuadro Nº: 8ELM361106B060860; Sin Dominio colocado, secuestrados y a disposición de este Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 1, para que en el término de cinco días de publicado el mismo, manifiesten su interés bajo apercibimiento de procederse al decomiso y poner

a disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia.- Fdo. Dr. Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1, ante mi Dra. Jéscica Gómez. Abogada. Secretaria.-

Paso de los Libres (Ctes.), 15 de marzo de 2021.-

Dra. Jéscica Gómez

I: 31/03 V: 08/04

Expte Nº 31575/19

El Sr. Juez de Instrucción Nº 2 de la ciudad de Goya (Ctes.), Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, cita por el término de cinco días al ciudadano VICTOR VALENZUELA, cuyo último domicilio conocido fuera en la localidad de Pje. San Isidro, 4ta. Sección dpto. de Goya, a fin de recepcionársele declaración de IMPUTADO, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de ordenarse su detención. Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "BARRIOS MARTA TERESITA Y OTROS P/SUP. USURPACION Y AMENAZAS CON ARMAS-GOYA (INT. Nº 30.042)", Expediente Nº 31575/19.- GOYA, (Ctes.), 5 de Agosto de 2019.-

Dr. Carlos Balestra

I: 31/03 V: 08/03

Expte Nº PXG 26239/17

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: CRISTIAN GALLARDO, JUAN RAMON GOMEZ y GUSTAVO AGUIRRE a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezcan a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "SANANEZ JOSE CARLOS /DENUNCIA-SANTA LUCIA", Expediente Nº PXG 26239/17, por encontrarse "prima-facie"

involucrados en la presunta comisión del hecho investigado en carácter de IMPUTADOS. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c.del C.P.Penal. Goya, Ctes., 08 de Junio de 2020.-

Dr. Carlos Balestra

I: 05/04 V: 09/04

Expte N° PXG 36729/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: FEDERICO EZEQUIEL FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 39.188.351, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 36729/20 - "FERNANDEZ FEDERICO EZEQUIEL P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR. - GOYA (INT.N.36.470)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c.del C.P.Penal. Goya, Ctes., 5 de abril de 2021.-

Dr. Carlos Balestra

I: 05/04 V: 09/04

Expte N° PXG 34723/19

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Ricardo Aníbal Ferrara, se ha dispuesto notificar por Edictos a KROGSLUND JONATHAN JAVIER, DNI N° 39.279.80 y a VIDA REINA MARTIN FRANCISCO, DNI Nro. 30.137.776, de la Resolución dictada en el día de la fecha la que transcripta en lo pertinente dice: "Goya, Ctes. 05 de abril de 2021.-.... RESUELVO: 1°) DECLARAR REBELDE a los imputados KROGSLUND JONATHAN JAVIER, DNI N° 39.279.800, argentino, soltero, changarin, con ultimo domicilio conocido en Avda. Argentina Nro. 4160, B° Parque San Martin, Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., nacido en Partido de Merlo, en fecha 12-09-1995, hijo de Diego Javier Krogslund y de Cintia Alejandra Díaz; y a VIDA REINA MARTIN FRANCISCO, DNI Nro. 30.137.776, argentino, casado, changarin, con ultimo domicilio conocido en W. Whorris, Matera, Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., nacido en Lugano - Cap. Fed., en fecha 15-02-1983, hijo de Pedro Carlos Vida Reina y de Norma Cristina Giglio; de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 76, 77 y 78 del C. P. P. 2°) LIBRAR ORDEN DE CAPTURA en contra de: KROGSLUND JONATHAN JAVIER, DNI N° 39.279.800 y de VIDA REINA MARTIN FRANCISCO, DNI Nro. 30.137.776; los que una vez habido deberán ser

puestos a disposición de éste Juzgado de Instruc. N° 3 y Correc., con asiento en la ciudad de Goya, (Ctes.). 3°) OFICIAR a Jefatura de Policía de la Pcia., Reg. Nac. de Reincidencia, Cría. de Gdor. Martínez. 4°) Notifíquese. Oficiése. Fdo. Darío A. Ortiz - Juez. Ante mí: Dr. Ricardo A. Ferrara. Secretario.-

Secretaría N° 6 - GOYA, (Ctes.), 05 de abril de 2.021.-

Dr. DARIO ALEJANDRO ORTIZ

I: 07/04 V: 13/04

Expte. N° BXP 7134/19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Bella Vista (Ctes.), a cargo de la Dra. Irma L. SANCHEZ de TATARINOFF, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marina L. Morello, sito en la calle Salta N° 801 de esa ciudad, en los autos caratulados: "Rolon Manuel C/ Pedro Regalado Gamarra Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" (Expte. N° BXP 7134/19), cita y emplaza al demandado Pedro Regalado Gamarra y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección Lomas Sur, Fracción de Chacra N°291 del Departamento de Bella Vista (Ctes.), identificado conforme al Plano de Mensura N° 4902-S con una Superficie total de: 4 ha., 28 a., 48 ca.- Linda, al Noreste: con Pedro Regalado Gamarra Lin. s/ Mrs. (poseedor), al Noroeste: calle pública de tierra (cerrada), al Este: Santa Ceferina Gamarra (Lin, s/ Mrs. Poseedora), al Sureste: Oscar David Olivetti (L. s/ Mrs. Poseedor) y al Suroeste: con calle pública (de tierra cerrada).- Inscripto en la Dirección General de Catastro como Posesión del Sr. MANUEL ROLÓN, bajo Adrema B1-4565-2. Con inscripción en el R.PI. al F.R.M. 5494 a nombre del Sr. Pedro Regalado GAMARRA; para que dentro de QUINCE días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de ausentes para que la represente (arts. 145, 146, 147 y 343 ss.y cc.C.P.C.y C.).- Bella Vista, Corrientes, 17 de Mayo del 2021.-

Dra. Marina L. Morello – Secretaria

I: 07/04 – V: 08/04

Expte N° PXG 38073/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: PATRICIO RAMÓN TRIAS (IMPUTADA), STELLA MARIS TRIAS y ALBERTO ANDRES PARADA (TESTIGOS); a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 38073/20 - "TRIAS PATRICIO RAMON P/SUP. AMENAZAS -CAROLINA (INT.N. 36.528)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: AMENAZAS. Todo bajo expreso apercibimiento de que si

así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 6 de abril de 2021.-

Dr. Carlos Balestra
I: 07/04 V: 13/04

Expte PXM 992/9

"OLIVERA BRIAN P/ABUSO SEXUAL SIMPLE GRAVAMENTE ULTRAJANTE - MONTE CASEROS", Expediente PXM 992/9, en trámite por ante este Tribunal Oral Penal de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, sito en Madariaga N° 614, 2° Piso, T.E. Fax N° 03772-424192, a fin de solicitarle que tome debida razón en esa Dependencia, que el Tribunal ha resuelto, RENOVAR LA EXCARCELACIÓN -y en consecuencia disponer su inmediata libertad- dictada respecto al encausado BRIAN OLIVERA, D.N.I. N° 37991614, en la Audiencia de Debate celebrada el día 31 de Marzo del 2021, cuyo resolutive a continuación se transcribe y en lo pertinente dice: "...En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno,...se constituye en la Sala de Audiencias el Tribunal Oral Penal de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, integrada con sus Jueces Titulares,...Expediente PXM 992/9...el Tribunal RESUELVE: 1°).-...II).- RENOVAR la excarcelación del imputado BRIAN OLIVERA, D.N.I. N° 37991614,, disponiéndose su inmediata libertad, previa comunicación de su domicilio por Secretaría, el que no deberá modificar sin previo aviso a este Tribunal, como así también asumirá el compromiso de concurrir a cada llamamiento judicial que se le haga (artículo 232, inciso 'a' del Nuevo Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de disponerse su rebeldía; III).- REVOCAR la Resolución N° 694 , de fecha 24 de Mayo de 2019, dejándose sin efecto ni valor alguno la contumacia decretada como medida cautelar para el incurso Brian Olivera;..." Fdo. Doctores MARCELO MANUEL PARDO, Presidente del Debate, MARCELO RAMON FLEITAS y GUSTAVO ALFREDO IFRAN, como Vocales, Doctora NOELIA MARIANA LENA, Fiscal del Tribunal Oral Penal, Doctor SUSANA FERREYRA, Defensora Oficial, Dra. LUISA CAROLINA MACARREIN Asesora de Menores, Doctor RAMON ALBERTO NIEVES Prosecretario Relator del Tribunal Oral Penal de la IV Circunscripción Judicial.-

Dr. Marcelo Fleitas
I: 07/04 V: 13/04

Expte N° 34828/19

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: JHONATAN CRISTHIAN LOPEZ TORRES, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "LOPEZ TORRES JHONATAN CRISTHIAN

P/SUP. ESTAFA-GOYA (INT. N. 31.496)", Expediente N° 34828/19, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 04 de Febrero de 2020.-

Dr Carlos Balestra
I: 08/04 V: 14/04

Expte. N° C09 5808/1

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "PROMONOR S.R.L. S/ QUIEBRA", Expte. N° C09 5808/1, en trámite por ante la Secretaría N° 19, se ha dictado la Resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "N° 57. Corrientes, 22 de marzo de 2021. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) REGULAR los Honorarios Profesionales de la sindicatura, por la labor desarrollada en el presente proceso, de la siguiente manera para quienes actuaron durante la etapa concursal en forma conjunta: los Cdores. Rubén Ricardo Lezcano, José Luis Cunha y el patrocinante Dr. Agustín J. Blanco, en la suma de pesos noventa y nueve mil ochocientos treinta con ochenta y un centavos (\$99.830,81). Correspondiendo adicionar, al monto regulado al Cdor. Rubén Ricardo Lezcano, la suma de pesos ciento nueve mil setecientos noventa y seis con noventa y seis centavos (\$109.796,96), por su actuación durante el proceso falencial. 2°) REGULAR los honorarios del Dr. Juan Carlos Silva, como patrocinante de la sindicatura en la etapa falencial, la suma de pesos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro con treinta y un centavos (\$7.484,31). 3°) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Abel Darío Embón, como apoderado de la concursada -hoy fallida-, en la suma de pesos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y tres con ochenta y siete centavos (\$66.553,87). 4°) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Jorge Raúl López, en la suma de pesos un mil seiscientos sesenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$1.663,84), por su labor desarrollada en autos como apoderado de la concursada -hoy fallida-. 5°) REGULAR los honorarios del Dr. Juan Martiniano Araujo y del Dr. Carlos Jorge Irigoyen, en forma conjunta, en la suma de pesos treinta y tres mil doscientos setenta y seis con noventa y tres centavos (\$33.276,93), por la labor desarrollada en autos por la concursada -hoy fallida-. 6°) REGULAR los honorarios del Dr. Pedro M. González Gómez, por su labor desarrollada en autos por la concursada -hoy fallida-, en la suma de pesos cuarenta y nueve mil novecientos quince con cuarenta centavos (\$49.915,40). 7°) REGULAR los honorarios del Dr. Maximino Facundo Varas (h), por su labor desarrollada en autos en la etapa falencial, en la suma de pesos tres mil trescientos veintisiete con sesenta y nueve centavos (\$3.327,69). 8°) REGULAR los

honorarios de la Dra. Elena Teresa Vilalta, por su labor desarrollada en autos, en la etapa falencial, en la suma de pesos once mil seiscientos cuarenta y nueve con noventa y dos centavos (\$11.649,92). 9°) Los montos así regulados devengarán intereses según tasa activa del Banco Nación Argentina, Cartera general o similar que la sustituya, a partir de que la presente regulación quede firme (Art. 56 de la Ley 5822). 10) PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial de esta ciudad, haciendo conocer la presentación del informe y proyecto de distribución final y de la regulación de honorarios (Art. 218 L.C.Q.). 11) Los profesionales intervinientes deberán acompañar constancia AFIP-DGI en el plazo perentorio de cinco días de notificados de la presente, bajo apercibimiento de ser considerados monotributistas (Art. 9 de la Ley 5822 y Art. 278 L.C.Q.). 12) HÁGASE saber que las regulaciones de honorarios son apelables por el titular de cada una de ellas y por el síndico. En los casos en que los honorarios se pagan con fondos obtenidos por la liquidación de bienes del fallido, además de la apelación que puede interponer cada acreedor del estipendio y el síndico, la Alzada tiene la potestad revisora de las regulaciones, pudiendo reducirlas o confirmalas, para lo cual debe remitirse el expediente en consulta, aunque nadie haya apelado (Art. 272 y Art. 265, inc. 3 y 4, Ley 24.522). 13) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes“. Publíquese sin necesidad de previo pago. Secretaría N° 19 – Corrientes, 06 de abril de 2021.-
Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ
I: 08/04 V: 14/04

Sección General

Licitaciones

Dirección Nacional de Vialidad Licitación Pública Nacional N° 18/2020

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0094-LPU20.
OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Ríos – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Ríos
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mil (\$ 1.064.592.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.
GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veinte (\$10.645.920,00).
APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.
Pablo Caffaro – Gerente Ejecutivo.-
I: 25/03 V: 16/04

Municipalidad de Bella Vista Licitación Pública N° 02/2021

La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a través de la Resolución N° 245/2021 de fecha 08 de Marzo de 2021 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, Ordenanza Municipal N° 1946/21 del Honorable Concejo Deliberante de la comuna, y Resolución N° 355/21 de fecha 31 de Marzo de 2021 llama a LICITACION PUBLICA N° 02/2021 con el objeto de proceder a la compra de los siguientes elementos y materiales: 600 tn de piedra 0/6, 740 tn de piedra 6/19 total, 400 m3 de arena total, 90 tn de asfalto, 35.000 litros de gas oil, 1100 bolsas de cemento, 2500 barras de hierro de 6mm de diámetro, 100 kg de alambre de atar; para la ejecución del proyecto de obra pública denominado "ASFALTADO DE CALLES PENDIENTES DE ARREGLOS DE OBRAS DESAGUES", de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, a su disposición para consulta.
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 16 de Abril de 2021 a las 09:00 horas.
FECHA DE APERTURA: 16 de Abril de 2021.-
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Bella Vista.
HORA DE APERTURA: 10:00 horas.
PRESUPUESTO OFICIAL: Se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE (MAXIMO) para la contratación aludida la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$ 13.915.300,00), aclarándose que podrá ofertarse en forma unitaria por cada elemento o material, en cuyo caso precios unitarios máximos serán los siguientes:

- 600 tn de piedra 0/6 = \$ 504.000,00.
- 740 tn de piedra 6/19 total = \$ 902.800,00.
- 400 m3 de arena total = \$ 352.000,00
- 90 tn de asfalto = \$ 7.065.000,00.
- 35.000 litros de gas oil = \$ 2.835.000,00.
- 1100 bolsas de cemento = \$ 759.000,00.
- 2500 barras de hierro de 6mm de diámetro = \$ 1.462.500,00.
- 100 kg de alambre de atar = \$ 35.000.

VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina

de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).

INFORMES: Asesoría Letrada Municipal, Secretaría de Infraestructura y/o Departamento de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.)-.

Esc. Walter Andrés Chávez - Intendente Municipal

I: 31/03 V: 08/04

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 3/21

EXPEDIENTE Nº 09-E-859-2020 APERTURA: 05/05/2021 10:00Hs.

LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagrana, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 143 DE FECHA 29/03/2021.

Visita de Obra Obligatoria: 21/04/2021 - 11:00Hs.

Lugar Visita de Obra: Calle J.J. Arce entre Bartolomé Mitre y Aviador Argüello – San Luis del Palmar.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: "Construcción de Juzgado de Paz en San Luis del Palmar sito en calle J.J. Arce entre Bartolomé Mitre y Aviador Argüello"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.763.557,36

Mes Básico: Febrero 2021

Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos podrán ser consultados y descargados a través del siguiente link:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/> Sin costo.

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección de Arquitectura, Jefe a/c del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.

INFORMES: Consultas Administrativas: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4426429/4476893, WhatsApp: 0379-154591483, e-mail: licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar - Consultas técnicas: Dirección de Arquitectura y Mantenimiento

Carlos Pellegrini Nº 917, Corrientes Capital, TEL.: 0379 – 4 4 7 6 8 9 0 , o e - m a i l s :

patriciasalas@juscorrientes.gov.ar ;

eduardocapara@juscorrientes.gov.ar ;

joseespasandin@juscorrientes.gov.ar

C.P. María Inés Gonzalez D'Amico

I: 05/04 V: 09/04

Universidad Nacional del Nordeste
Licitación Pública Internacional Nº 01/2021

EXPEDIENTE Nº 01-2021-01101

OBJETO DEL LLAMADO: EJECUCION DE LA OBRA: AULAS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL ARTE – FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA (UNNE), RESISTENCIA – PROVINCIA DEL CHACO. CONVENIO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE B", EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 8945 (BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA) ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO.

PRESUPUESTO OFICIAL \$276.500.000,00 (VALORES A MES DE OCTUBRE DE 2020).

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS:

CAPACIDAD REQUERIDA: \$237.000.000,00

ACREDITAR SUPERFICIE CONSTRUIDA: 6.790,00 m²

FECHA DE APERTURA: 11 DE JUNIO DE 2021 - HORA: 12:00

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 11 DE JUNIO A LAS 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: INSTITUTO RECTORADO (U.N.N.E.)

– 25 DE MAYO Nº 868 – C.P 3400 - CORRIENTES. VIA WEB:

www.youtube/channel/UCvoEq1RwqjoXVdHftofMJnQ

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA: INSTITUTO

RECTORADO (U.N.N.E.) – 25 DE MAYO Nº 868 – C.P 3400 –

CORRIENTES.

LUGAR DE CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:

www.argentina.gob.ar/obras-publicas y

www.unne.edu.ar/licitacionespublicasinternacionales.php.

E-MAIL: dqconstrucciones@unne.edu.ar – TEL:

(0379)447-4182 INT.02

PLAZO DE EJECUCIÓN: 420 (CUATROCIENTOS VEINTE) DÍAS CORRIDOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

IMPORTANTE: EL CERTIFICADO, CONSTANCIA O VERIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PUBLICAS, DEBERA TENER UNA ANTELACION NO MAYOR A SIETE (7) DIAS DE LA FECHA LIMITE FIJADA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Sra Miriam del Carmen Roa

I: 08/04 – V: 28/04

Convocatorias

Club Atlético Saladas

La Comisión Directiva del Club Atlético Saladas, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de abril de 2021, a las 18 hs en su sede social sito en

Alvear 1135 de la ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.-Consideraciones de las Memorias, Balances Generales, Inventarios, Cuentas de gastos, Recursos en

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los periodos 2018, 2019 y 2020.-

3.-Elección de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

4.-Elección de la nueva Comisión Directiva del Club según art. 17 del Estatuto.

Se publica la presente convocatoria por 2 días en el boletín oficial, y en un periódico de la provincia, por igual periodo.-

Dra. Andrea Natalia Yaya- Presidente.

Sr. Liliana Isolina Ramírez- Secretaria.

I: 05/04 – V: 09/04.-

**Cooperativa Agrícola de la
Colonia Liebig Ltda.
Ejercicio Económico N° 94**

La COOPERATIVA AGRÍCOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA. convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 24 de Abril de 2021 a las 08:30 horas, en el edificio del nuevo molino ubicado en el predio de Villa Chelito, sobre Ruta Provincial N° 71, para tratar el siguiente:

Orden del día

1.Designación de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2.Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Auditor Externo, del ejercicio económico N° 93 finalizado el 31 de diciembre de 2019, Destino de Resultados no Asignados y Ajuste al Capital.

3.Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Auditor Externo, del ejercicio económico N° 94 finalizado el 31 de diciembre de 2020, Destino de Resultados no Asignados y Ajuste al Capital.

4.Ratificación de la gestión en el plazo extendido por un año de los mandatos de los Consejeros Titulares Ricardo Daniel Handziak, Gerardo José Bond, Mario José Conti y el Síndico Titular Walter Gustavo Hochmuth por la disposición de aislamiento obligatorio – Covid 19.

5.Elección de una Comisión escrutadora de votos, compuesta de tres miembros.

6.Elección del Consejo de Administración:

a.-Tres Consejeros titulares, por 1 año en reemplazo de los señores Ricardo Daniel Handziak, Gerardo José Bond y Mario José Conti (por finalización de mandatos).

b.-Dos Consejeros titulares, por dos años en reemplazo de los señores: Orlando Alfredo Stvass, Esteban Enrique Fridlmeier (por finalización de mandatos).

c.-Tres Consejeros suplentes, por un año en reemplazo de los señores: Raimundo Roberto Konig, Héctor Ramón Biale y Orlando Darío Mariano Bien, (por finalización de mandatos).

7.Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores Walter Gustavo Hochmuth y Carlos Oscar Faifer (por finalización de

mandatos).

8.Propuesta de Remuneración del Consejo de Administración y Síndicos.

Gerardo José Bond Presidente

De nuestros estatutos:

Art.32: "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Art.33: "Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del día...".

Gerardo José Bond, Presidente

Ricardo Daniel Handziak, Secretario

I: 05/04 – V: 09/04.-

Electric City SRL

Se convoca a los Señores Socios de ELECTRIC CITY SRL, atento a lo resuelto por la Juez Dra. Marina Alejandra Antúnez del Juzgado Civil y Comercial N°9, en el Fallo N°38 de fecha 30 de Octubre de 2020, a la reunión que se celebrará el día 23 de abril del 2021 a las 18:00 horas, en el domicilio sito en Calle Jujuy N° 865, de esta ciudad, la cual tiene como orden del día:

1) REMOCION DEL CARGO DE GERENTE al Sr. Julián Villanueva;

2) RENDICION DE CUENTAS del Sr. Julián Villanueva sobre los bienes muebles que se encuentran en su poder según lo declarado en juicio y entrega de los mismos.

3) DISOLUCION de la sociedad.-

La Comisión Directiva.-

I: 06/04 – 08/04.-

Colegio Médico Virasoro

Se convoca a los señores socios del Colegio Médico Virasoro a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2021 a las 20:00 hs., en nuestra sede social sito en Ñaembe 929 de Gdor. Virasoro Ctes., a tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de los balances y estados contables correspondientes a los ejercicios de los años 2019 y 2020.

2) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética.

3) La fecha límite de presentación de las listas de postulantes a integrar las listas para cargos electivos es hasta 20 días antes de la fecha de la asamblea, es decir hasta el 02 de abril de 2021, las listas deben contener el nombre de los candidatos y los respectivos cargos.

Designación de 2 asociados a formar el acta de asamblea.

Esperamos contar con la presencia de los socios y hasta tanto reciban un cordial saludo.

Dr. Fernando Omar Artigas, Presidente.-

Dr. Catalino Romero, Secretario.-

I: 07/04 – V: 13/04.-

Cooperativa de Provisión de Servicios de Salud Esperanza Limitada

Atento a lo establecido por el Art. 30 del Estatuto Social, CONVOCASE a los señores Asociados de la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS DE SALUD "ESPERANZA" LIMITADA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el domicilio de la calle PIO XII N° 2113 de esta Ciudad de Corrientes, el día 24 de Abril de 2021 a las 15:00 hs. A los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1 – DESIGNACIÓN de dos asociados para que en representación de la Asamblea firmen el ACTA;
2 – CONSIDERACIÓN de la Memoria, Estado Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Cuadros Legales Anexos, Inventario General, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020.

3 – Autorización plena al Consejo de Administración para la toma de préstamos y/ o subsidios de Ayuda Financiera ante organismos públicos o privados;

4 – Elección de dos miembros del Consejo de Administración por finalización de su mandato luego de la prórroga por un año de todos sus miembros por pandemia;

5 – Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de su mandato. Corrientes, 30 de marzo de 2021.

Marcela Florencia Palacio, Presidente.-

I: 08/04 – V: 08/04.-

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales 1000 Viviendas

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de abril del año 2021, a las 10:30 horas, en su sede social, sita en Avenida El Maestro y Rafaela, Monoblock 14, P.B., del barrio Mil Viviendas de la ciudad de Corrientes.

La Asamblea General Ordinaria será realizada mediante la modalidad presencial de acuerdo al protocolo Covid-19 vigente y a distancia según las reglamentaciones municipales, provinciales y nacionales actuales a través de la utilización de la plataforma zoom.

En esta asamblea se tratará el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 2019.

3°) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta de Asamblea.

NOTA: Art. 34° del Estatuto Social: transcurrida la media hora de la fijada para la asamblea, sin que se reuniera el

cuórum necesario (mitad más uno de los socios), se sesionará válidamente con los socios presentes.

Nicomedes de Dolores Gómez, Presidente.-

Cosme Damián Esquivel, Secretario.-

I: 08/04 – V: 09/04.-

Cooperativa de Provisión, Comercialización, Consumo y Vivienda Pescadores

Malloneros de Corrientes Limitada

El Consejo de Administración de la cooperativa de Provisión, comercialización, consumo y vivienda "Pescadores Malloneros de Corrientes" Limitada, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 24 de Abril de 2021 a la 18:00hs. en su sede social, de calle Roca N°04 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria, estados contables, informe del síndico y del auditor por el ejercicio finalizado 31/12/2019 y el ejercicio finalizado 31/12/2020

3) Elección de 6 concejeros Titulares por finalización de mandato.

4) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de mandato.

5) Elección de 4 concejeros suplentes por finalización de mandato.

6) Situación del Socio Hipólito Valdez

7) Situación de la permanencia en la federación

Martínez Felipe, Presidente.-

Martínez Lorena, Secretario.-

I: 08/04 – V: 08/04.-

BIBLIOTECA POPULAR

"Josefina Contte"

Convocase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes 16 de abril de 2021 en la Sede de la Biblioteca Popular "Josefina Contte" sita en calle Carlos Pellegrini N° 702, a las 18:00 horas a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio N°27/2020.

Por razones de espacio y distancia social, solamente podrán asistir 12 personas. Es obligatorio el uso de barbijo.

Corrientes, 25 de marzo de 2021.-

Ramón Cardenas Paz, Presidente.-

Miguel Angel Bonassies Ojeda, Secretario.-

I: 08/04 – V: 09/04.-

Edictos Municipales**Municipalidad de San Miguel**

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N° 2355 "F", como Manzana 34, Fracción de la Parcela N° 2, Lote B, integrado por los Polígonos: a-B-C-b-a, desde el punto a/B: trece metros (13,00 mts), desde el punto B/C: veintinueve metros (29,00mts.), desde el punto C/b: trece metros (13,00 mts), y cerrando el polígono, desde el punto b/a: veintinueve metros (29,00mts.), Superficie total según Polígonos a-B-C-b-a: Trescientos Setenta y Siete metros cuadrados (377,00 mts.2). Linderos: al Norte: calle Sarmiento, al Sur: Andrea Segovia al Este: Ramona Alicia Ferreira, y al Oeste: Parcela A. Adrema: U1-1949-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

San Miguel, Corrientes, 10/02/2021.-

José A Barreiro – Intendente

I: 08/04 – V: 08/04

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N° 2355 "F", como Manzana 34, Fracción de la Parcela N° 2, Lote A, integrado por los Polígonos: A-a-b-D-A, desde el punto A/a: diez metros (10,00 mts), desde el punto a/b: veintinueve metros (29,00mts.), desde el punto b/D: diez metros (10,00 mts), y cerrando el polígono, desde el punto D/A: veintinueve metros (29,00mts.), Superficie total según Polígonos A-a-b-D-A: Doscientos Noventa metros cuadrados (290,00 mts.2). Linderos: al Norte: calle Sarmiento, al Sur: Andrea Segovia, al Este: Parcela b, y al Oeste: Rodolfo Francisco Navarro. Adrema: U1-1948-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

San Miguel, Corrientes, 10/02/2021.-

José A Barreiro – Intendente

I: 08/04 – V: 08/04

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N° 2345 "F", como Manzana 48, Fracción de la Parcela N° 5, integrado por los Polígonos: A-B-C-D-A, desde el punto A/B: diez metros (10,00 mts), desde el punto B/C: veintiocho metros con noventa y dos centímetros (28,92mts.), desde el punto C/D: diez metros (10,00 mts), y cerrando el polígono, desde el punto D/A: veintiocho metros con noventa y dos centímetros (28,92mts.), Superficie Total según Polígonos A-B-C-D-A: Doscientos Ochenta y Nueve metros cuadrados con Veinticinco centímetros cuadrados (289,25 mts.2). Linderos: al Norte: Luis María Ríos, al Sur: Avenida de Circunvalación Sabas Gallardo, al Este: y al Oeste: Carolina Mbaruque. Adrema: U1-1627-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

San Miguel, Corrientes, 10/02/2021.-

José A Barreiro – Intendente

I: 08/04 – V: 08/04

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N° 2338 "F", como Manzana 10, Parcela N° 4, integrado por los Polígonos: A-B-C-D-A, desde el punto A/B: cincuenta y ocho metros (58,00 mts), desde el punto B/C: cincuenta y ocho metros (58,00 mts), desde el punto C/D: cincuenta y ocho metros (58,00 mts), y cerrando el polígono, desde el punto D/A: cincuenta y ocho metros (58,00 mts), Superficie total según Polígonos A-B-C-D-A: Tres Mil Trescientos Sesenta y Cuatro metros cuadrados (3.364,00 mts.2). Linderos: al Norte: Ana Elisa Rolon de Curti, al Sur: calle Hipólito Irigoyen, al Este: calle Libertad y al Oeste: Dionicio Valenzuela. Adrema: U1-1208-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

San Miguel, Corrientes, 10/02/2021.-

José A Barreiro – Intendente

I: 08/04 – V: 08/04

Partidos Políticos**PARTIDO UNIÓN DEL CENTRO DEMOCRÁTICO U.CE.DE.
Distrito Corrientes**

La Junta Promotora del Partido Unión del Centro

Democrático Distrito Corrientes

Resuelve:

Art. 1°: CONVOCAR a elecciones internas para el día domingo 06 de Junio de 2021, para la elección de Autoridades Partidarias Provinciales, Departamentales y

de Distrito.

Art. 2º: Los Comicios se llevarán a cabo entre las 8,00 y 18,00 horas y se elegirán los siguientes cargos: Convención Provincial: veinticuatro (24) miembros titulares y veinticuatro (24) suplentes. Junta de Gobierno Provincial: veinticuatro (24) miembros titulares y veinticuatro (24) suplentes. Comisión Revisora de cuentas: tres (3) miembros y Junta de Diciplina cinco (5) miembros.

La elección de los cargos preindicados se hará a través del voto directo y secreto de los afiliados que figuren inscriptos en los registros partidarios y por el sistema de representación proporcional.

Art. 3º: A los fines indicados se establece el siguiente Cronograma Electoral:

05/04/21.- Conformación de la Junta Electoral. Designación de sus Autoridades y notificación de lugar, día y horas en la que funcionara la Junta.

10/04/21.- Exhibición del Padrón Provisorio e inicio de verificación y tacha.

19/04/21.- Cierre del periodo de verificación y Tacha.

24/04/21.- Exhibición del Padrón definitivo.

04/05/21.- presentación de Candidatos hasta las 00:00 hs.

05/05/21.- Inicio Periodo de impugnación de candidatos.

15/05/21.- Oficialización de candidatos.

20/05/21.- Oficialización de boletas.

28/05/21.- Publicación de lugares del comicio y distribución de mesas.

06/06/21.- Elecciones de 08:00 a 18:00 hs.

08/06/21.- Escrutinio Definitivo.

12/06/21.- Proclamación de Candidatos electos.

Corrientes, 31 de Marzo de 2021.-

Julio Cesar Castillo – Apoderado

I: 06/04 – V: 08/04.-

PARTIDO SOMOS TODOS

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 punto 2 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 3767, en los autos caratulados "PARTIDO SOMOS TODOS S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA", EXPTE N° EL3 10459/18, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3 y Electoral de la Provincia de Corrientes, con asiento en el 3er piso del Edificio sito en calle 9 de Julio 1099, de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. María Eugenia Herrero, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, por tres (03) días del EMBLEMA PARTIDARIO, adoptado por la agrupación política de autos, al efecto de cualquier oposición que pudieren formular, y para proseguir el trámite de dicho expediente. En Corrientes Capital, a los 31 días del mes de marzo del año 2021.

Alejandro Antonio AQUINO, Apoderado



CYMK 84 83 73 100
RGB 0 0 0
HEX 000000

CYMK 8 7 7 0
RGB 238 238 238
HEX eeeeee

CYMK 89 30 97 1
RGB 72 133 66
HEX 488542

Alejandro Antonio AQUINO, Apoderado.-
I: 06/04 V: 08/04

Partido Cuadro Político Joven (CUPO)

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 punto 2 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 3767, en los autos caratulados "PARTIDO CUADRO POLÍTICO JOVEN (CU.PO.) S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA-POLÍTICA (ELECTORAL)", EXPTE N° 173342/18, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3 y Electoral de la Provincia de Corrientes, con asiento en el 3er piso del Edificio sito en calle 9 de Julio 1099, de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. María Eugenia Herrero, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, por tres (03) días del EMBLEMA PARTIDARIO, adoptado por la agrupación política de autos, al efecto de cualquier oposición que pudieren formular, y para proseguir el trámite de dicho expediente. En Corrientes Capital, a los 5 días del mes de abril del año 2021. FDO: Delfín LIMA y Mariana TONSICH - Apoderados.-

Delfín LIMA

Mariana TONSICH

I: 08/04 V: 12/04



CYMK 73 66 61 13
RGB 90 90 90
HEX 5a5a5a

CYMK 99 86 7 0
RGB 4 66 149
HEX 044295

CYMK 84 0 88 0
RGB 90 171 92
HEX 5aab5c

CYMK 0 95 87 0
RGB 217 45 35
HEX d92d23

CYMK 95 21 6 0
RGB 0 151 218
HEX 0097da

CYMK 0 80 87 0
RGB 255 103 10
HEX ff670a

Delfín LIMA

Mariana TONSICH

I: 08/04 V: 12/04

Sección Comercial

Testimonios

XATA S A

Nº de Escritura: 11-"A".-

Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, pcia de Corrientes, 22/02/2021.-

Escribano Autorizante: Juan Miguel Martínez, Titular del Registro Notarial 419

Denominación Social: "XATA SOCIEDAD ANONIMA"

Socios: Silvia Inés BLUGERMAN DNI Nº 11.147.105, CUIL/CUIT Nº 27-11147105-9, nacida el 04/03/ 1954, divorciada de sus primeras nupcias de Miguel Ángel Benítez; Ezequiel José BENITEZ DNI Nº 29.035.569, CUIL/CUIT Nº 20-29035559-2, nacido el 27/08/1981, casado con Lidia Griselda Churruca, domiciliados en Córdoba 1171 – Piso Quinto – Departamento "A" de esta ciudad.

Intervención: Silvia Inés BLUGERMAN y Ezequiel José BENITEZ lo hacen por sus propios derechos; y a su vez lo hacen como Apoderados de Gonzalo Benjamín BENITEZ DNI Nº 34.207.972, CUIL/CUIT Nº 20-34207972-6, nacido el 06/01/1989, y Florencia Inés BENITEZ DNI Nº 35.450.971, CUIL/CUIT Nº 27-35450971-2, nacida el 21/06/1990, ambos solteros hijos de Silvia Inés Blugerman y de Miguel Ángel Benítez, domiciliados en Córdoba 1171 – Piso Quinto – Departamento "A" de esta ciudad, a mérito de Poder Amplio de Administración y Deposición de bienes pasado en Escritura Pública Nº 242 de fecha 30/12/2014 autorizada por ante el Protocolo a mi cargo, documento que en original y legal forma tengo a la vista y que otorga facultades suficientes a los mandatarios para el presente otorgamiento, doy fe.-

Duración de la sociedad: 99 años.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, y bajo cualquier forma en el país o en el exterior, en los límites fijados por la ley de sociedades comerciales las siguientes actividades: a) HOTELERIA: La explotación, organización e instalación del ramo de la industria hotelera y la administración directa o indirecta de hoteles, apart - hoteles, hosterías, hosteles, residenciales, cabañas, alquiler temporario de departamentos, complejos turísticos y negocios conexos y servicios complementarios para el servicio y atención integral de los huéspedes; pudiendo realizar toda actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto; b) TURISMO: Mediante la prestación por sí o por terceros o asociados a terceros; en forma directa o indirecta, de servicios turísticos; explotación de agencia de viajes y turismo, organización y venta de charters y contingentes turísticos, servicios de turismo receptivo; venta de pasajes aéreos, terrestres, fluviales y marítimos, sean estos nacionales y/o internacionales; servicios hoteleros y servicios gastronómicos; con hoteles, vehículos y demás bienes o elementos propios, de terceros y/o asociados a terceros; con personas en el ámbito del país

o de cualquier país del mundo. La explotación de servicios como Empresa Mayorista o Minorista de Viajes y Turismo. c) CONFITERIA Y RESTAURANTE: La explotación del ramo de restaurante, comedor, confitería, pub, cafetería y venta de toda clases de artículos alimenticios y bebidas; pudiendo además realizar, sin limitación alguna, toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto. d) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: Producción, desarrollo, organización de espectáculos, congresos, eventos, y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de imágenes de productos o servicios empresariales e institucionales, sean cámaras, corporaciones, empresas y demás personas físicas o jurídicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresarial o cultural del país o del extranjero. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá adquirir, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Adquirir, vender todo tipo de elementos, aparatos y mercaderías, nacionales o importadas necesarias para cumplir con los servicios que forman parte del objeto. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con las instituciones bancarias públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar, transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, pudiendo realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales y financieros fueren necesarios para cumplir con sus fines, realizando todos los contratos que se relacionen con el objeto social. Pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas

Capital Social: El Capital social es de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) representado por SEIS MIL (6.000) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de PESOS UN MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley General

de Sociedades, debiendo instrumentarse por escritura pública.-

Cierre del ejercicio social: 28 de febrero de cada año.

Domicilio social: Se fija sede social en Córdoba 1171 –5to Piso – Dpto. "A" de esta ciudad de Corrientes, pcia de Corrientes.-

DIRECTORIO: Presidente: Silvia Inés BLUGERMAN, y como Director Suplente: Ezequiel José BENITEZ; quienes formalmente ACEPTAN los cargos para las que fueron designados.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221567-21 Caratulado XATA S/Insc. de Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-03-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 08/04-V: 08/04

Fideicomiso Don Juan

Denominación ; Fideicomiso."Don Juan " - Escritura Número Cincuenta.(50): de fecha 12/02/2021, Escribana autorizante, FLAVIA ELIDES PAOLA BARRIOS, Adscripta al Registro Notarial número 398. Domicilio en Barrio Ex Aero Club, 168 Viviendas, Sector H, casa 108, de esta ciudad Ctes. Plazo de 30 años, FIDUCIANTES : OLGA BEATRIZ GOROWSKI, D.N.I. 11.967.601, CUIT 27-11967601-6, nacida el 06/10/1.955, viuda de sus primeras nupcias con Edgardo Néstor Mill y EDGARDO NESTOR MILL(h), D.N.I.37.064.831, CUIT 20-37064831-0, nacido el 22/10/1.992, soltero hijo de Olga Beatriz Gorowski y Edgardo Néstor Mill, ambos domiciliado en Barrio Ex Aero Club, 168 viviendas, Sector H, casa 108, de ésta ciudad de Corrientes. FIDUCIANTES: OLGA BEATRIZ GOROWSKI lo hace en nombre y representación de su hermana ELISA NELIDA GOROWSKI, D.N.I. 5.096.297, CUIT 27-05096297-6, nacida el 3/08/1.946, soltera hija de Juan Gorowski y Arici Fois Bronzoni, domiciliada en calle Amado Bonpland y Gobernador Ferre, S/N de la Localidad de Gobernador Virasoro, departamento de Santo Tome, provincia de corrientes conforme al poder especial que lleva el numero 3 de fecha 13 de Enero del 2021 Autorizada en la ciudad de Gobernador Virasoro, por la escribana Mercedes Rosa López, con facultades suficientes para este acto, que en original tengo a la vista y en fotocopia agrego. designando como FIDUCIARIO ADMINSTRADOR TITULAR A EDGARDO NESTOR MILL(h) D.N.I. 37.064.831, CUIT 20-37064831-0, nacido el 22 de Octubre de 1.992, soltero hijo de Olga Beatriz Gorowski y Edgardo Néstor Mill, domiciliado en Barrio Ex Aero Club, 168 viviendas, Sector H, casa 108, FIDUCIARIO SUPLENTE: PATRICIA BEATRIZ MILL, D.N.I. 30.141.600, CUIT 27-30141600-3, nacida el 12 de marzo de 1983, soltera , domiciliada en Barrio Ex Aero Club, 168 viviendas, Sector H, casa 108, de ésta ciudad de Corrientes; LOS BENEFICIARIOS : SILVIA ANALIA MILL, D.N.I. 30.890.206, CUIT 23-30890206-4, nacida el 17/03/1.984; casada con Maria Lorena Gómez Bravi. con domiciliada en calle Islas Malvinas 352 de Riachuelo; JUAN MATIAS MILL, D.N.I. 41.442.050, CUIT 20-41442050-9, nacido el 05/08/1.998; ROCIO TRINIDAD MILL, D.N.I. 34.207.769, CUIT número 27-34207769-8, nacida el 29/12/1.988; EDGARDO NESTOR MILL(h) D.N.I.

37.064.831, CUIT 20-37064831-0, nacido el 22 /10/1.992 y PATRICIA BEATRIZ MILL, D.N.I.30.141.600, CUIT 27-30141600-3, nacida el 12/03/1983, los cuatro últimos solteros hijos de Olga Beatriz Gorowski y Edgardo Néstor Mill, domiciliados en Barrio Ex Aero Club, 168 viviendas, Sector H, casa 108, de ésta ciudad de Corrientes.- EL OBJETO: : el presente contrato se celebra sin fines de lucro y con el objeto de la venta de lotes del FIDEICOMISO DON JUAN y la administración del mismo, como la adquisición de cosas muebles e inmuebles y contratación a terceros. El proyecto se realizara en los inmuebles ubicado en la colonia San Justo del departamento de Santo Tome: 1) INMUEBLE perteneciente Olga Baetrix Gorowski de Mill según duplicado de mensura número 2395"A" el POLIGONO A, constante de una superficie de SEIS HECTAREAS, SESENTA Y DOS AREAS Y CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS (6has,72as 57cas) que linda al Norte: Santiago López; al Sur: Polígono B, al Este: Ruta Provincial Numero 70(tierra) y al Oeste: Teresa Laura Centeno de Fernández. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes al Folio Real Matricula Nº 5725 y en la Dirección General de Catastro Bajo Adrema W1-557-3; 2) INMUEBLE Perteneciente a Elisa Nelida Gorowski individualizado según duplicado de mensura número 2395"A" como POLIGONO B, constante de una superficie de TRES HECTAREAS, DIECIOCHO AREAS Y OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS (3has,18as 89cas) que linda al Norte: Polígono A; al Sur y al Oeste: Teresa Laura Centeno de Fernández y al Este: Ruta Provincial Numero 70(tierra). Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Matricula Nº 5721 y en la Dirección General de Catastro Bajo Adrema W1-557-3; Dichos inmuebles serán transferidos para formar parte del patrimonio fiduciario por instrumento separado. El patrimonio del Fideicomiso está compuesto por: a) Inmuebles aportados por OLGA BEATRIZ GOROWSKI y ELISA NELIDA GOROWSKI cuyo dominios fiduciarios se transferirán por acto separado. Dichas transferencias implican el cumplimiento total del aporte al que se obligan los fiduciantes a portantes de los inmuebles. EXTINCION DEL FIDEICOMISO. : El presente contrato se extinguirá por: 1) Cumplimiento de plazo o condición, 2) Por causas generales de extinción de los contratos.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-446-21 Caratulado FIDEICOMISO."DON JUAN S/Insc. de Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-03-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 08/04-V: 08/04

Transjovem Servicios Logísticos Ltda Epp.

Yatay Nº 1333 - Paso de los Libres - CORRIENTES.-

1. MATRIZ: TRANSJOVEM SERVICOS LOGISTICOS LTDA EPP, inscripta en el Registro Nacional de Personas Jurídicas - CNPJ bajo el Nº 22.923.517/0001-95

2. CONSTITUCION: Matriz: Uruguayana RS Brasil 23/07/2015, fecha inicio de actividades 01/06/2015.

Sucursal: Paso de los Libres Prov. de Corrientes - Argentina, Acta de reunión de directorio del 11 de noviembre de 2020 protocolizada en Escritura Publica N° 08 de fecha 08 de febrero de 2021, pasada ante el Escribano José Fabián Ruiz Díaz

3. DENOMINACION: "TRANSJOVEM SERVICIOS LOGISTICOS LTDA EPP".

4. DOMICILIO: Matriz: Rodovia BR 29 KM 717 S/N pav. Industrial 2 – sala4 – barrio Distrito Rodoviario y Sucursal: en la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina

5. OBJETO: a) Transporte Terrestre de cargas en general, intermunicipal, interestatal e internacional, b) Organización Logística del transporte de carga y c) Representación del transporte terrestre Nacional e Internacional de cargas

6. DURACION: Matriz: plazo indeterminado, Sucursal: 50 años contados desde la Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas.

7. CAPITAL: Matriz: R\$ 50.000,00 (cincuenta mil reales). Sucursal: sin capital asignado.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Representante Sr. Rodrigo Hector Olascoaga, nacido el día 15/09/1972, profesión empleado, DNI N° 22.799.050, CUIL N° 20-22799050-4, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, con domicilio en Lucio Mansilla N° 4075 de la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, República Argentina.

9. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año

En el acto constitutivo se acordó: establecer la sede de la sucursal en calle Yatay N° 1333 de esta ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-566-21 Caratulado TRANSJOVEM SERVICIOS LOGISTICOS LTDA EPP S/Insc. Sucursal de sociedad extranjera Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 31-03-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 08/04- V: 08/04

La Regalona SA

Se hace saber que la Sociedad denominada LA REGALONA S.A. con domicilio social en Bolívar N° 558 de esta ciudad, celebró Asamblea General Ordinaria de accionistas N°4 de carácter Unánime el día 01/09/2017, donde resultaron electas las autoridades del Directorio, quedando éste conformado de la siguiente manera Presidente: Joaquín MARCO DNI N° 22.149.699 y Director Suplente: Cesar Hugo ARRIGOSI GELVEZ DNI N° 24.937.540. Plazo de vigencia del mandato: 3 ejercicios.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-580-21 Caratulado LA REGALONA S.A S/Insc. de directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 31-03-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 08/04- V: 08/04

MNM CONSTRUCCIONES SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 01/06/2020. 1.- MARTIN NICOLAS MUÑOZ, 34 años, Soltero/a, Argentina, empresario, calle B° 1000 viv. Mz. J, nro. 23, depto. 23, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32992928, CUIT 20329929281; NESTOR JAVIER PIRIZ, 42 años, Soltero/a, Argentina, Empresario, calle Tacuari, nro. 1667, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 31512772, CUIT 20315127727; y 2.- "MNM CONSTRUCCIONES SAS". 3.- Calle Ruta 12 1032, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 43200, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n/c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARTIN NICOLAS MUÑOZ: 25313 acciones; NESTOR JAVIER PIRIZ: 8438 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARTIN NICOLAS MUÑOZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: NESTOR JAVIER PIRIZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JUAN JOSE SEGOVIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-04-00583/2021. Caratulado: MNM CONSTRUCCIONES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 08/04- V: 08/04

DEPOSITO EL BRASILEIRO SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 01/11/2020. 1.- MANUEL RODRIGUEZ, 21 años, Soltero/a, Argentina, COMERCIANTE, calle AV SAN MARTIN, nro. 1352, San Miguel, provincia Corrientes, DNI 42004355, CUIT 20420043555; y 2.- "DEPOSITO EL BRASILEIRO SASU". 3.- Calle AV SAN MARTIN 1352, Ciudad San Miguel. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 43200, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n/c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MANUEL RODRIGUEZ: 43200 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MANUEL RODRIGUEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: FABIO CAMPAGNER RODRIGUES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-04-00582/2021. Caratulado: DEPOSITO EL BRASILEIRO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 08/04- V: 08/04

CONSTRUCCIONES SAND SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 04/03/2021. 1.- GUSTAVO ARIEL SAND, 44 años, Casado/a, Argentina, COMERCIANTE, calle SAN JUAN, nro. 355, Bella Vista, provincia Corrientes, DNI 25651269, CUIT 24256512692; y 2.- "CONSTRUCCIONES SAND SASU". 3.- Calle SAN JUAN 355, Ciudad Bella Vista. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 43200, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GUSTAVO ARIEL SAND: 43200 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GUSTAVO ARIEL SAND con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARISOL JOSEFINA RAMIREZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-04-00581/2021. Caratulado: CONSTRUCCIONES SAND. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 08/04-V: 08/04

PALLET G.Y.H. SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 22/03/2021. 1.- SERGIO GERMAN BOUCHET, 51 años, Soltero/a, Argentina, Comerciante, calle 60 Vivienda, nro. 7, Santa Rosa, provincia Corrientes, DNI 20648715, CUIT 20206487152; ADOLFO HORACIO BOUCHET, 59 años, Casado/a, Argentina, Comerciante, calle Rioja Barrio 30 Viv., nro. 38, Santa Rosa, provincia Corrientes, DNI 14198383, CUIT 20141983831; y 2.- "PALLET G.Y.H. SAS". 3.- Calle SIN NOMBRE 60 VIV. 7, Ciudad Santa Rosa. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 43200, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: SERGIO GERMAN BOUCHET: 21600 acciones; ADOLFO HORACIO BOUCHET: 21600 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.

Administrador titular: SERGIO GERMAN BOUCHET con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ADOLFO HORACIO BOUCHET, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-04-00584/2021. Caratulado: PALLET G.Y H.. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 08/04-V: 08/04

Maiori Cafe SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 31/03/2021. 1.- FABIAN MAURICIO RIOS, 34 años, Casado/a, Argentina, Comerciante, calle LAVALLE, nro. 1110, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32516409, CUIT 20325164094; PAMELA SOLEDAD GOMEZ, 35 años, Casado/a, Argentina, Comerciante, calle 9 DE JULIO, nro. 1384, piso 8, depto. B, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32062485, CUIT 27320624857; y 2.- "Maiori Cafe SAS". 3.- Calle LAVALLE 1110, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 43200, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: FABIAN MAURICIO RIOS: 21600 acciones; PAMELA SOLEDAD GOMEZ: 21600 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FABIAN MAURICIO RIOS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: PAMELA SOLEDAD GOMEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-04-00585/2021. Caratulado: Maiori Cafe. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 08/04-V: 08/04

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar